



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 861-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 01 de diciembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Resolución de Consejo Universitario N° 838-2025-UNIA-CU de fecha 26 de noviembre de 2025 y el Informe N° 629-2025- UNIA-DGA/URRHH, de fecha 01 de diciembre de 2025 con los recaudos que contiene a fojas 3 y el Proveído de fecha 01 de diciembre del 2025, recibidos mediante Registro N° 2929;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Informe N° 629-2025- UNIA-DGA/URRHH, de fecha 01 de diciembre de 2025, suscrito por la Lic. Amalia Valles Vasquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 838-2025-UNIA-CU de fecha 26 de noviembre de 2025, en el extremo de la categoría del Docente **ANICETO ELIAS AGUILAR POLO**, debido a que por error de digitación por parte de su unidad, se consignó en el Informe N°609-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 26 de noviembre de 2025, la categoría y dedicación como docente **AUXILIAR A DEDICACION EXCLUSIVA (AXDE)**, siendo lo **correcto: ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA (ASDE)**;

Que, habiendo sido advertido el error en la Resolución de Consejo Universitario N° 838-2025-UNIA-CU de fecha 26 de noviembre de 2025, por la Unidad de Recursos Humanos, se procede a la corrección correspondiente, emitiéndose la presente resolución, toda vez que lo resuelto en la resolución antes citada ha sido un acuerdo adoptado por mayoría por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 30-2025-UNIA-CU de fecha 26 de noviembre de 2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028 al Sr. Rector, el Dr. Juan Lopez Ruiz;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 838-2025-UNIA-CU de fecha 26 de noviembre de 2025.

SEGUNDO. – APROBAR el INFORME N°609-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 26 de noviembre de 2025.

TERCERO. – DAR POR CONCLUIDO el contrato del docente **ANICETO ELIAS AGUILAR POLO** realizado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 677-2025-UNIA-CU, a partir del 06 de noviembre de 2025.

CUARTO. – NOMBRAR Excepcionalmente al docente **ANICETO ELIAS AGUILAR POLO** del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades en cumplimiento de la Ley



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 861-2025-UNIA-CU

N° 32171, a partir del 06 de noviembre de 2025 conforme se detalla:

CODIGO AIRHSP	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	CATEGORIA/ DEDICACION	JORNADA LABORAL HORAS
000265	24382762	ANICETO ELIAS AGUILAR POLO	ASDE	40

QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEPTIMO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan Lopez Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VPA
VRI
CTI
INTERESADO
Archivo